



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo

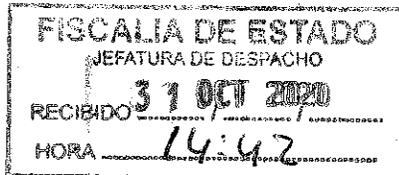
Nota N° 177 /20 -MGJST.-

Formosa, 31 de Octubre de 2.020.-

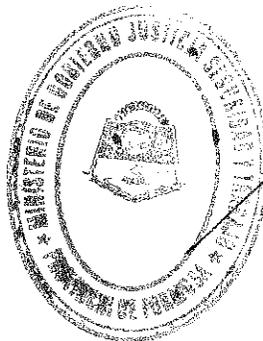
SEÑORA FISCAL DE ESTADO
DRA. STELLA MARIS ZABALA DE COPES
S _____ / _____ D:

Me dirijo a Ud., en respuesta a la Nota N° 574/20, relacionado con el Expte. N° CSJN 592/2020, Originario: "Petcoff Naidenoff Luis Carlos c/ Formosa Provincia de s/ Amparo-Habeas Corpus", a efectos de remitir adjunto el informe producido por la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Formosa.

Atentamente.



NAIRO INFANTE



[Signature]
Dr. JORGE ABEL GONZALEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
SEGURIDAD Y TRABAJO



Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

NOTA N° 112 /20.-

Formosa, 31 de Octubre de 2.020.-

**AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
DR. JORGE ABEL GONZÁLEZ.
SU DESPACHO:**

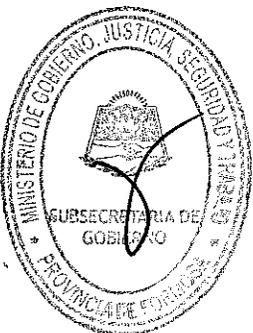
Me dirijo a Ud. en respuesta a la Nota N° 574-20, en el marco de los autos caratulados: **“PETCOFF NAIDENOFF, LUIS CARLOS C/ FORMOSA, PROVINCIA DE S/ AMPARO –HABEAS CORPUS”**, Expte. N.º 592-2020, a efectos de remitir información solicitada:

1.- Respecto del ciudadano, LEDESMA, Mauro Rubén, D.N.I. 40.608.421, cuyo lamentable deceso ocurriera en fecha 11 de Octubre de 2020, el mismo registró Solicitud de Ingreso N° 8590 (de fecha 18/08/20), declarando domicilio en Zona Rural Córdoba, con residencia en Campo Villafañe, sin denunciar correo electrónico alguno, aludiendo que se encontraba fuera de la Provincia por razones de Trabajo, y que poseía sus hijos en la Provincia de Formosa, sin adjuntar documentación alguna que lo acreditara. Cabe agregar que la defunción del citado LEDESMA, se registró en la Delegación de Registro Civil de la Localidad de General José de San Martín, Provincia del Chaco.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, como correlato de la información suministrada por el Sr. Ledesma, su solicitud de ingreso a la provincia, no se correspondía con el orden de prioridades establecido resultante de la aplicación de los criterios previstos en el marco del Programa de Ingreso Ordenado y Administrado, debido a que el citado ciudadano registraba domicilio y/o residencia fuera de la provincia. Asimismo, tampoco presentó documentación alguna por la que hubiera correspondido asignarle prioridad para su ingreso, mediante comunicación electrónica al e-mail: covid19@formosa.gob.ar.

Respecto de lo atinente al fallecimiento del señor Ledesma, el cuerpo del joven fue encontrado en el Río Bermejo, en la costa del territorio chaqueño, por lo que todas las actuaciones y medidas adoptadas respecto del suceso, tuvieron lugar con la intervención de las autoridades de la Provincia del Chaco.

A título de colaboración, se adjunta a la presente, copia de las Actas de Nacimiento y de Defunción correspondientes a LEDESMA, Mauro Rubén, que obran en el Sistema del Registro Nacional de las Personas, ambos del Registro Civil de la Provincia del Chaco.





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

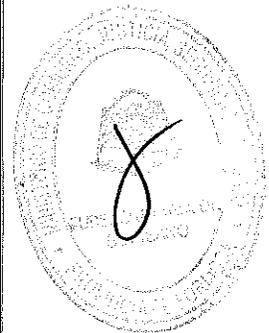
2.- Por otra parte, tras haberse efectuado la consulta telefónica con personal policial apostado en el Puesto Caminero Mansilla Control Covid-19 y Puesto de Control Caminero Puente Libertad Covid-19, en el día de la fecha, todas las personas que se encuentran en los límites del territorio provincial han sido debidamente notificadas para su ingreso, con fecha cierta (04-11-2020), previa acreditación de los test PCR (naso-faríngeo) negativos (-) a coronavirus Covid-19.

No obstante, cabe advertir que en varias oportunidades se apostaron en los límites provinciales, grupos de personas por su propia voluntad, pese a tener conocimiento previo de la vigencia del Programa de Ingreso Ordenado y Administrado de Personas y de los Criterios para el Tratamiento de las Solicitudes (tal como puede verse en la información disponible en el sitio web <https://formosa.gob.ar/coronavirus>), y en el Parte Diario Informativo que tiene lugar todos los días de la semana, a las 12 hs. por los medios de comunicación audiovisual y a través de la red social Facebook en <https://www.facebook.com/gobiernodeformosa/>), y sin contar con la correspondiente autorización de ingreso a la provincia, expedida por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 -único órgano facultado para otorgar las Autorizaciones de Ingreso a la Provincia--.

El ingreso de las personas mencionadas con anterioridad, se hace efectivo a medida que se cuenta con plazas disponibles en los centros de alojamiento preventivo y una vez que cumplimentan los requerimientos establecidos para ello.

Por otra parte, el ingreso de personas por orden judicial, viene impidiendo el cumplimiento de una planificación adecuada del Programa de Ingreso Ordenado y Administrado de Personas, de conformidad con la normativa sanitaria aplicable (Resolución N° 1 de fecha 13 de Julio de 2020, del Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19) y las capacidades de respuesta del sistema sanitario y de seguridad, relegando al mismo tiempo a las personas que por aplicación de las mismas les correspondería ingresar, quienes se ven postergadas, para dar cumplimiento a la orden judicial, es decir las personas que ingresan por orden judicial lo hacen antes que las que aguardan fecha conforme al programa.-

En la actualidad, ante un escenario nacional, en el que al 31 de Octubre de 2020, la cantidad de contagios de Coronavirus Covid-19, a nivel país ha superado los 1.160.000 personas, y más de 30.700 fallecidos; la Provincia de Formosa, no registra fallecimientos a causa del virus, sin que pueda descuidar que la misma se encuentra en una situación de riesgo inminente ante el estado de transmisión comunitaria declarada el 05 de Octubre en las Localidades de Belgrano, en la que se han detectado 8 (ocho) casos positivos -con 23 personas en cuarentena a causa de ello- y Clorinda, en la que se han detectado 41 (cuarenta y uno) casos positivos -con 57 personas en cuarentena a causa de ello-, que aún persisten bloqueadas a causa de tales circunstancias, así como también, ante la situación sanitaria de gravedad que se encuentran



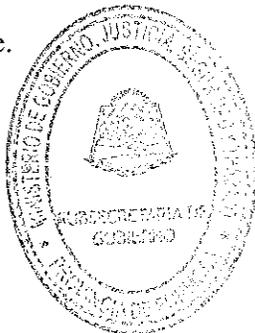


Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

atravesando con motivo de la propagación del SARS-CoV-2, las localidades vecinas de la Provincia del Chaco, Salta y de la República del Paraguay, con quienes compartimos una extensa frontera.-

Por último, ante cualquier análisis que se desee realizar, se transcribe a continuación el punto 8 del parte informativo N° 230 (fecha 26-10-2020), del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID 19, que textualmente dice: “8- Comprovincianos, la manera más responsable de tomar decisiones en el marco de una pandemia es a partir de la evaluación de los datos ciertos y validados con que contamos. En este contexto, informamos a la población que, de la totalidad de casos de coronavirus diagnosticados en Formosa, 92 de ellos corresponden al ingreso ordenado y administrado y centros de alojamientos preventivos, sobre un total de 5.500 personas que ingresaron por este programa. A su vez, 79 casos positivos se dieron en el marco de 439 incumplimientos de medidas de cuidado vigentes, ya sean ingresos irregulares a nuestro territorio o incumplimientos de corredores sanitarios por parte de transportistas. Esto quiere decir que tuvimos 1 caso positivo a coronavirus cada 60 ingresos controlados, mientras que tuvimos 1 caso positivo cada 5 ingresos por fuera de los controles sanitarios. La conclusión de estos datos es que el ingreso de personas por fuera del programa de ingreso ordenado y administrado es 11 veces más riesgoso para la salud de los 640.000 formoseños. Cuando se prioriza la vida y se habla sobre datos reales, es sencillo saber cuáles son las decisiones que se deben tomar. La vida de un formoseño vale más que cualquier operación política o mediática en contra”.

Atentamente.




Lic. Gabriela Marizza Giménez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PROGRAMA DE INGRESO ORDENADO Y ADMINISTRADO DE PERSONAS A LA PROVINCIA DE FORMOSA

SOLICITUD N° 8590

FECHA - HORA: 18-08-2020 - 14:17:56

APELLIDO Y NOMBRE: LEDESMA MAURO RUBEN

DNI: 40608421 - GÉNERO: M

FECHA NACIMIENTO: 04-06-1997 - EDAD: 23

DOMICILIO PERSONAL: ZONA RURAL CORDOBA

LOCALIDAD RESIDENCIA EN LA PROVINCIA: CAMPO VILLAFañE

TELÉFONO DE CONTACTO: 3705034761 - CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSA POR LA CUAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA PROVINCIA: TRABAJO

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA CAUSA: DESPIDO

MOTIVO POR EL CUAL DESEA REGRESAR: NO TENGO TRABAJO Y TENGO MIS HIJOS EN FORMOSA

ES DISCAPACITADO?: NO - NO

SE ENCUENTRA CON MENORES?: NO - NO

DATOS DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE Y DEL AUTOMOTOR DE TRASLADO (SI POSEE)

PROVINCIA: CórDOBA

LOCALIDAD: VILLA CONCEPCION DEL TIO

DOMICILIO: ZONA RURAL

POSEE MOVILIDAD: NO - DOMINIO:

DATOS COMPLEMENTARIOS

PROVINCIA (RENAPER): Córdoba

LOCALIDAD (RENAPER): PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA , GENERAL LEVALLE

DOMICILIO (RENAPER): ZONA RURAL

N° TRAMITE DNI: 635133132

FECHA CAMBIO DOMICILIO: 14-07-2020

FECHA DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LA PROVINCIA:

FECHA DE INGRESO A LA PROVINCIA:



PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Gobierno,
Justicia, y Relación
con la Comunidad

Registro Civil de la Provincia del Chaco

ACTA DE DEFUNCION

Director General del Registro
Estado Civil y Capacidad
de las Personas

SECCION 1ª TOMO II - NUMERO 175 AÑO 2020
En Gen. Jor. de San Martín Departamento Ld. Gen. G. S. Martín
Provincia del Chaco, República Argentina, a 13 días del mes de
Octubre - del año dos mil veinte - YO, Jefe de la Oficina del
Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir la
DEFUNCION de: Mauro Rubén LEDESMA

ACTA N° 175

LEDESMA
MAURO
Rubén

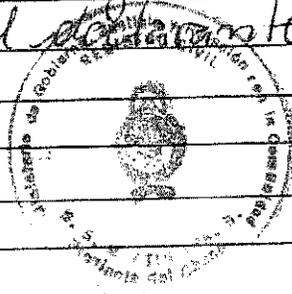
XEN. C/D.N.I. N° 40.608.421 - C.I.N° _____
expedida por _____ Nacionalidad Argentina
sexo Masculino - Edad 23 años, de profesión Ionora
el declarante domiciliado/a en Zona Rural 05/13 - Gen.
LAVALLE - Pcia. Roque Sáenz Peña - CORDOBA -

Causa de la muerte: "En Proceso Judicial"
ocurrido el día * _____ del mes de Octubre _____ del
año 2020, a las * _____ horas, en Romance el Bermejo Chaco.
Según Certificado Médico otorgado por el/la Doctor/a Andrea Paola
SCHAAB - M.P. N° 6785

La persona fallecida es hijo/a de Rubén LEDESMA _____
_____ y de Norma ROMERO _____
_____ y era nacida en Gen. Jor. de San Mar-
tín - CHACO - en fecha 04/06/1997

DECLARANTE:

Ricardo ESCALANTE _____
M.I. N° 24.085.106 - de 45 - años de edad, con domicilio en
Pellegrini N° 106 - Gen. Jor. de San Martín -
CHACO. * 324 días previa a la fecha del exá-
men realizado en Morue Judicial 11-10-20 a las
16⁰⁰ hs. Leída y ratificada el acta la firma con-
migo el declarante.



NELISA PAULINA CENTURION
Jefa. Registro Civil Sección
Gen. Jor. de San Martín (Chaco)
C.U.I. 27-20419877-9

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA
Formosa 30 de Octubre de 2020
(199) (199) (199)



Altaferriz
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
PROVINCIA DE FORMOSA
CALLE 14 N° 1000
FORMOSA

Expte N° 68360

062

Registro Civil de la Provincia del Chaco



CIA DEL CHACO
de Gobierno Justicia
y Trabajo
del Registro Civil

SECCION I TOMO III NUMERO 482 AÑO 1997

En Gral. José de S. Martín Dpto. Lib. G. S. Martín
Provincia del Chaco; República Argentina, a 26 de Septiembre
de 1997. Yo, Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Ca-
pacidad de las personas, procedo a inscribir el NACIMIENTO de:

14.000 Rubén LEDESMA
D.N.I.N° 40608421 Sexo Masculino
Ocurrido el día 04 del mes Junio

de mil novecientos noventa y siete
Hora 7,05 en Gral. José de S. Martín Chaco
Hijo de Rubén LEDESMA

M. I.
C.I. N° M. 10277.143 expedida por

edad 44 años, nacionalidad Argentina
domiciliado en Cote y 652 Colonia Der. Chaco
y de Norma LEDESMA

M. I.
C.I. N° 22530.219 expedida por

edad 25 años, nacionalidad Argentina
domiciliada en el estado domicilio según
certificado de Doct. José Luis Permon
Declarante La Madre Doc. Ident.

edad años, domiciliado en
Ante los testigos: Don/a
edad años, Doc. Ident.

Domiciliado/a en edad años

Doc. Ident. domiciliado en
Obra en virtud del Art. 29 - Dec. 18/20/63 -
Leída y ratificada el día de la firma
en mi of. la de la com. de

NACIDO
PADRE
MADRE
DECL.
TESTIGOS

N°
482
LEDESMA
Rubén

[Handwritten signatures and official stamps]

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE FARMACIA
AUTENTICIDAD DE FARMACIA
Formosa 30 de Octubre de 2020



Detamf
Dra. MIRIAM REZANOS
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y CAPACIDAD DE LAS FARMACIAS
FORMOSA